

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esto Dirección-Gerencia, dentro del plazo concedido al efecto,

### RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 269-D.F/91, deducido por D. José Manuel Pocheco Ballarín y D. Joseph O'neil Colimon Dorce, contra la Resolución de 19 de diciembre de 1990, por la que se aprueba y publica la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de traslado del cuerpo de Médicos Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y emplazar a todas las partes interesadas para que, en el plazo de cinco días, si les conviniere, puedan comparecer ante la Sala por medio de Abogado.

Sevilla, 18 de febrero de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornera.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 5 de febrero de 1991, por lo que se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.*

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1990, acordó la modificación de su Reglamento en los términos que se expondrán seguidamente.

Examinada dicha propuesta y considerando que la misma no contraviene la legalidad vigente, esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, ha dispuesto:

Primero. Se aprueba la reforma de los artículos que a continuación se expresan del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, aprobado por Orden de 28 de abril de 1988, (BOJA núm. 39, de 20 de mayo), que quedan redactados en la forma siguiente:

Artículo 14.

El párrafo señalado con la letra v), pasa a identificarse con la letra x). Asimismo, se adicionan a este artículo dos nuevos párrafos señalados con las letras v) y w):

v) Aprobar al comienzo de cada curso académico, y a propuesta de la Junta de Gobierno, el calendario académico de la Universidad.

w) Podrá solicitar de las Administraciones Públicas la realización de informes e inspección para controlar y evaluar el rendimiento de los Servicios Docentes.

Artículo 36.

Se modifica lo redacción del párrafo segundo:

Dicho presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14, apartado s) del presente Reglamento, será aprobado anualmente por el Pleno de acuerdo con lo previsto en el artículo 33° de este Reglamento, figurando, una vez aprobada, en Capítulo aparte dentro de los Presupuestos Generales de la Universidad.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

- ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 7 de febrero de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 2867/88, interpuesto por Félix García Aznar.*

En el recurso núm. 2867/88 interpuesto por Félix García Aznar, se ha dictado sentencia con fecha 7.6.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimamos el recurso que interpone D. Félix García Aznar contra resolución tácita de la Consejería de Edu-

cación y Ciencia desestimatoria de Recurso de Reposición reclamando el derecho al desempeño de sus funciones hasta los 70 años, confirmando lo resolución administrativo recurrido».

Esta Consejería, de conformidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 7 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 7 de febrero de 1991, por la que se rectifica la de 20 de noviembre de 1990, en la que se dispuso el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3852/88, interpuesto por don Francisco Gómez de Velasco.*

En el recurso núm. 3852/88 interpuesto por D. Francisco Gómez de Velasco, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debida a error material cometido en el testimonio de la Sentencia de fecha 20.4.90, recaída en el citado recurso, emite nuevo Fallo de fecha 14.1.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Francisco Gómez de Velasco, contra la denegación por silencio administrativo de las diferencias retributivas por aplicación de nuevo sistema regulado en la Ley 30/84 de 2 de agosto».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 7 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca a los concursantes preseleccionados al Curso de Formación de carácter selectivo para el acceso a la Fundación Inspectoría.*

Hecha pública la lista definitiva de concursantes preseleccionados para realizar el curso previsto en la Base IV de la Orden de 24 de agosto de 1987.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero. Convocar a los concursantes preseleccionados al Curso de Formación de carácter selectivo, regulado en la Orden de 21 de junio de 1990, en las fechas y lugares siguientes:

1. Concursantes que han obtenido plaza de Función Inspectoría en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, el día 26 de febrero de 1991, a las 10,00 horas en los locales del Instituto de BUP «Padre Manjón», c/ Gonzalo Gallas, s/n en Granada.

2. Concursantes que han obtenido plaza de Función Inspectoría en las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, el día 25 de febrero de 1991, a las 10,00 horas en los locales de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB, Avda. Ciudad Jardín, s/n en Sevilla.

Sevilla, 19 de febrero de 1991.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

*CORRECCION de errores de la Orden de 15 de noviembre de 1990, por la que se resuelve la convocatoria de la de 5 de marzo de 1990, sobre proyectos de experimentación e innovación educativo y plan Alhambra para la introducción de la informática en Andalucía. (BOJA núm. 100, de 1.12.90).*

Advertidos errores en el Anexo I de la Orden de 15 de noviembre de 1990, por la que se resuelve la Convocatoria de 5 de marzo de 1990, sobre proyecto de experimentación e innovación educativa y Plan Alhambra para la introducción de la Informática en Andalucía, publicada en el BOJA núm. 100 de 1 de diciembre de 1990, página 9.033, omitiéndose determinados proyectos de innovación y experimentación educativa, a continuación se relacionan los proyectos omitidos relacionados por provincias:

PROVINCIA: ALMERIA

CENTRO	LOCALIDAD	TITULO
C.P. FUERTESANTILLA	PUNTE DEL RIO-ADRA	DIFICULTADES QUE PLANTEA EL APRENDIZAJE DEL LENGUAJE
C.P. PRINCIPE FILIPPO/CAIF	BURJAL OVEZA	RADIO ESCOLAR
C.P. UTR. SRA. DE LA CARZA	MARIA	PLAN ALHAMBRA
C.P. LOS HILLARES	ALMERIA	MUSICA ANDALUZA

PROVINCIA DE CADIZ

CENTRO	LOCALIDAD	TITULO
C.P. EL TROCADERO	PUERTO REAL	MEDIOS AUDIOVISUALES
C.P. SANTA TERESA	CADIZ	RADIO Y PRENSA ESCOLAR
C.P. LA CAMPINA	GUADALCACIN	INICIACION A LA IMAGEN FILMATICA Y CINE CLUB ESCOLAR
I.F.P. SAN JOAN DE DIOS	MEJINA SIONIA	F.P. DE MEJINA EN ONDA
I.B. TRAFALGAR	BARBATE	LAS IMAGENES AVS
C.P. REGGIO	PUERTO REAL	LOS MEDIOS DE COMUNICACION EN LA ESCUELA
C.P. REGGIO	PUERTO REAL	FOTOGRAFIA EN LA ESCUELA

PROVINCIA DE CORDOBA

CENTRO	LOCALIDAD	TITULO
I.F.P. TRASSIERNA	CORDOBA	LA PRENSA EN LA CLASE DE CIENCIAS
C.P. FREDERICO GARCIA LORCA	PUERTO PALMIRA	EDUCACION MUSICAL EN LA ESCUELA

PROVINCIA DE GRANADA

CENTRO	LOCALIDAD	TITULO
C.P. MIGUEL HERNANDEZ	YONVICOM	LA IMAGEN EN LA U.G.B.
C.P. PEDRO A. DE ALARCON	BERCULUS	LA RADIO
C. DULCE MEMBRE DE MARIA	GRANADA	APLICACIONES, USO Y VALORACION DE LA SIMULACION POR RADIO ESCOLAR
C.P. NASTALIO RIVAS	ALBUJOL	

PROVINCIA DE HUELVA

CENTRO	LOCALIDAD	TITULO
I.F.P. DON BOSCO	VALVERDE DEL CAMINO	ORIENTACION E INTERVENCION PEDAGOGICA

PROVINCIA DE JAEN

CENTRO	LOCALIDAD	TITULO
C.P. VIRGEN DE PUENSALTA	HUELVA	APLICACIONES DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN LA ESCUELA

PROVINCIA DE MALAGA

CENTRO	LOCALIDAD	TITULO
C.P. JOSE DE TORRIJOS	MALAGA	FANOTIO

PROVINCIA DE SEVILLA

CENTRO	LOCALIDAD	TITULO
I.B. BERVION	SEVILLA	VIRJAS Y NUEVAS TECNOLOGIAS: EL LABORATORIO DE MATEMATICAS
C.P. DIEGO DE RIANO	BELLAVISTA	INTRODUCCION DE LA INFORMATICA EN LA ESCUELA
C.P. CERVANTES	ALCALA DE GUADAIRA	PLAN ALHAMBRA
I.F.P. GUADALMAR	SANLUCAR LA MAYOR	PROYECTO DE ORIENTACION VOCACIONAL Y PROFESIONAL PARA UN INSTITUTO DE F.P.
C.P. ARAYANES	SEVILLA	EL TALLER COMO RECURSO METODOLÓGICO EN LA ADAPTACION CURRICULAR DEL ALUMNO DE INTEGRACION

DISPONGO

- Art.1º. Se convocan ayudas a la Producción Editorial en Andalucía correspondientes a 1.991.
- Art.2º. La cuantía global de las ayudas ascienden a 55.000.000 ptas y se hará con cargo a la aplicación presupuestaria ----- 20.03.77400.35 B 8. del Presupuesto de la Consejería de Cultura.
- Art.3º. El plazo de admisión de solicitudes se cerrará treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.
- Art.4º. La concesión de las ayudas se realizará con arreglo a las Bases que se especifican a continuación y en todo lo no previsto será de supletoria aplicación lo establecido en el Orden de 20 de Septiembre de 1.990 que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de febrero de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

B A S E S

1.- OBJETO DE LAS AYUDAS.

- 1.1. Serán preferentemente objeto de estas ayudas los proyectos editoriales presentados por empresas editoriales en Andalucía y otras producciones editoriales de autor y/o tema andaluz, y destinados a su comercialización a través de librerías.
- 1.2. Estas ayudas se concederán a la primera edición, o a las ediciones de libros que lleven más de 20 años sin reeditarse y más de 10 años agotados. Los libros habrán de tener un mínimo de 50 páginas, excepto en el caso de ediciones infantiles. La tirada no será inferior a 1.000 ejemplares y deberán ser editados durante el año 1.991.
- 1.3. Están excluidas de estas ayudas las publicaciones periódicas, los libros de texto de EGB, BUP y F.P.; los libros destinados a uso escolar; las ediciones para bibliófilos; las obras editadas en fascículos; los libros editados por asociaciones, fundaciones y otras instituciones públicas o privadas aunque estén inscritas en el Registro de Empresas Editoriales; las ediciones de autor; las ediciones de lujo; las ediciones no venales, así como las obras editadas por Clubs del libro y empresas similares y sólo asequibles a sus respectivos socios.

2.- PRESENTACION DE INSTANCIAS

- 2.1. Las instancias según modelo que se adjunta al final de estas bases, deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, C/ Ximenez de Enciso, núm. 35, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente o mediante cualquiera de los cauces previstos en el art.66º de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2.2. Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:
  - Memoria explicativa del proyecto por cuadruplicado.
  - Fotocopia compulsada de la licencia fiscal.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de febrero de 1991, por la que se convocan ayudas a la Producción Editorial en Andalucía.

Como continuación de la línea de apoyo iniciada en años anteriores e insistiendo en la necesidad de fomentar la Producción Editorial en Andalucía